

Exp: 655/2024

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA PARA DIFERENTES SERVICIOS DENTRO DEL PLAN DE MONTAJE DE CONSULTAS EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

CONSELLER DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, actuando como órgano de contratación por delegación el GERENTE Y EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. Según delegación de competencias de la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOCV 9718, 6/11/2023).

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVERSO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA DIGESTIVA I PARA CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL CLÍNICO DE VALENCIA del Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa, consistente en:

Descripción	Cantidad
1 Videogastroscopio y 4 Videocolonoscopio	5
Enteroscopio	1
Sistema de planimetría de impedancia	1
Torre de Endoscopias	1
Analizador impedanciometría	2
Adquisición de material para control de la vía aérea de pacientes adultos, pediátricos y neonatales anestesia	3

Con sujeción al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

2.NECESIDADES.

El Hospital Clínico Universitario de Valencia, centro adscrito al Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa, se integra en la red del Sistema Sanitario Público de la Generalitat Valenciana, que cuenta entre sus fines garantizar el nivel asistencial a la población utilizando todos aquellos instrumentos a su alcance.

Mediante este contrato se pretende dotar a las consultas externas del Hospital Clínico del equipamiento necesario para realizar procedimientos diagnósticos y quirúrgicos. Los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos se hallan previstos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ANEXO III Cartera de servicios comunes de atención especializada.

P.A. 486/2024

1

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada de la Conselleria de Sanidad.

3.IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.

La justificación de la relación entre la necesidad del contrato y el objeto del mismo se fundamenta en el deber de cumplimiento del Departamento de Salud de la prestación de la Asistencia Sanitaria en las mejores condiciones posibles, por ello se pretende garantizar que el equipamiento con el que se presta la asistencia sea adecuado y estén en óptimas condiciones.

4.DIVISION EN LOTES: SI

Lotes	Descripción	Cantidad
1	1 VideogastroscoPIO y 4 VideocolonoscoPIO	5
2	Enteroscopio	1
3	Sistema de planimetría de impedancia	1
4	Torre de Endoscopias	1
5	Analizador impedanciometría	2
6	Adquisición de material para control de la vía aérea de pacientes adultos, pediátricos y neonatales anestesia	3

5.JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de suministros es el Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

6.PLAZO DEL CONTRATO.

El suministro e instalación se efectuará en el plazo máximo de 1 mes, desde la formalización.

7.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe por la totalidad del contrato es de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (404.288,11 €) más OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (84.900,50 €), en concepto de IVA (21%).

Por lo que el presupuesto total (IVA incluido) asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (489.188,61 €).

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (404.288,11 €)

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido: El importe total del contrato, sin IVA por la totalidad de los componentes de la prestación de acuerdo al valor actual del mercado del equipamiento a adquirir, incluyendo la prestación correspondiente al suministro, la entrega y el montaje en el punto indicado por el Centro.

No se contemplan ni modificaciones ni prorrogas

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	135.000,00 €
2	33.087,60 €
3	38.500,00 €
4	78.030,21 €
5	16.000,00 €
6	103.670,30 €

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

10.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar mediante la indicación de un volumen anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe igual o superior al valor estimado de la suma del lote o lotes a los que se presente el licitador:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	135.000,00 €
2	33.087,60 €
3	38.500,00 €
4	78.030,21 €
5	16.000,00 €
6	103.670,30 €

Justificación: Justificación del medio elegido: El volumen anual de negocios al que se refiere el art. 87.1.a) de la LCSP, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato. Presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

10.2. Solvencia técnica:

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe de licitación, sin IVA, por importe igual o superior al valor estimado de la suma del lote o lotes a los que se presente el licitador

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	135.000,00 €
2	33.087,60 €
3	38.500,00 €
4	78.030,21 €
5	16.000,00 €
6	103.670,30 €

Justificación del medio elegido: está motivado por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Art. 89 LCSP

El criterio elegido se considera suficiente para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, para la buena ejecución del mismo.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación y a la duración prevista del mismo.

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son su capacidad económica y la experiencia de la empresa en contratos similares. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios están basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste.

Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, lo que garantiza su correcta valoración, incluyéndose las especificaciones concretas para su evaluación.

Para la elaboración de los criterios de adjudicación, este órgano de contratación estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando una banda de valores con una amplitud adecuada, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la licitación, y salvaguardando la libre competencia, con el objetivo de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio, de conformidad con la vigente normativa reguladora en materia de contratación pública.

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta que el licitador garantice un buen conocimiento de la prestación objeto del presente expediente al mejor precio, por ello,

tal y como se indica en el artículo 145.3. d) se atenderá a un planteamiento de varios criterios de adjudicación.

Se eligen varios criterios de adjudicación por estimar que la empresa puede mejorar con su experiencia lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas de manera que permita mejorar las condiciones de garantía, el plazo u otros factores que se valoran, lo que pretende obtener una oferta con la mejor relación calidad-precio.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de valoración han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación propuestos son a todos los lotes siguientes desglosándose a continuación las características técnicas por lote:

Los criterios de adjudicación propuestos son a todos los lotes siguientes desglosándose a continuación los criterios por lote:

ORDEN	Puntos / Ponderación	Concepto	Fórmula Matemática o Aritmética	Sobre
1	40	Precio	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante fórmula	3
2	20	Criterios ambientales	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática	3
3	40	Valoración técnica. Criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor si cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.	Criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	2

TODOS LOS LOTES

ORDEN N.º 1

a) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: PRECIO.

Fórmulas de evaluación de los criterios:

Se considera la fórmula inversa fijada como la que más se adapta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

Criterio. Menor precio. Valor máximo 40 puntos. Sobre 3.

Se otorgarán 40 puntos a la oferta económicamente más ventajosa. Para el resto de las ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente ecuación:

Puntuación = $40 \cdot (I_m / I_p)$. En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

I_m = Importe correspondiente a la oferta más económica

I_p = Importe de la oferta que se trata de puntuar

En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

Las ofertas económicas que superen un 15% de baja, respecto a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, se identificarán como desproporcionada o anormal y deberá darse audiencia al licitador, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 149 en relación con el 159, de la LCSP.

TODOS LOS LOTES

ORDEN N.º 2

Carácter ambiental:(Decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell)	SI/NO
Si la empresa presenta un compromiso de impartir formación que incluya elementos referentes al ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía, un mínimo de 2 horas. Deberá describirse en la oferta la formación que se impartirá sobre educación en materia de energía del equipo a suministrar.	6
Los equipos ofertados disponen de algún modo de funcionamiento que permitan ahorro energético. Para su verificación, los licitadores presentarán documentación, como una copia del manual de instrucciones, con la descripción del modo de funcionamiento, condiciones y restricciones	7
Los equipos ofertados están fabricados con materiales ecocompatibles y disponen de tecnologías que permitan reducir el impacto ambiental y permiten su eliminación como residuos reciclables. Para su verificación la empresa presentar un certificado de que dispone de estos materiales y tecnología	7

ORDEN N.º 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR: Valor máximo 40 puntos.

LOTE 1

Compatibilidad con los procesadores de imagen existentes en la Unidad de Endoscopia Digestiva del Hospital	20
En el gastroscopio, tubo de inserción de 8,9 mm con extremo distal de 8,9 mm de diámetro	10
En el colonoscopio con doble foco, en visión lejana, el campo de visión 170º y en visión cercano de 160º	10

LOTE 2

Compatibilidad con los procesadores de imagen existentes en la Unidad de Endoscopia Digestiva del Hospital	20
Compatibilidad con el sistema de inflado de balón disponible en la Unidad de Endoscopias	10
Sistema de avance monobalón	10

LOTE 3

Calidad de imagen	10
Facilidad de manejo y adecuación al uso previsto	10
Software clínico y específico para patología esófago-gastro-intestinal	10
Actualización del equipo (software y hardware) durante los 3 años siguientes a la puesta en funcionamiento del equipo para su correcta utilización.	10

LOTE 4

Compatibilidad con los endoscopios del servicio	20
Enfoque continuo simultáneo sin pérdida de nitidez en el gastroscopio con rango de profundidad de campo de 1,5 a 100mm	5
Bomba de agua activable desde la botonera del endoscopio y visualización de la intensidad de caudal en el display frontal	2
Monitor 4K con 2 entradas/salidas 12G-SDI + 1 entradas/ salidas 3G-SDI	3
Disponibilidad de Cromoendoscopia virtual para un realce por tecnología de color de la visualización de la fuente del sangrado y de los vasos sanguíneos profundos durante el procedimiento, aportando una seguridad extra en la exploración y reduciendo tiempos y estrés en el endoscopista, así como complicaciones futuras en el paciente.	5
Facilidad de uso, ergonomía de los mandos y calidad de imagen percibida	5

LOTE 5

Se valorará el diseño del monitor,	7
Se valorará, si el software puede analizar datos y grado de desarrollo e implementación	9
Se valorarán los desarrollos de parámetros de composición corporal	9
Se valorarán cuestionarios de evaluación nutricional interactivos	6
Se valorará la ergonomía del monitor, facilidad de manejo y la adecuación a las necesidades del servicio	9

LOTE 6

MONITOR	Versatilidad para ser utilizado con productos de distintas especialidades.	3
	Resolución de imagen sea igual o superior a FullHD (1920 x 1080 píxeles)	2
	Documentación y grabación de audio y vídeo.	2
	Compatibilidad con un videoestilete.	6
	Compatibilidad con videolaringoscopio y videoendoscopios flexibles reutilizables y de un solo uso	5
VIDEOENDOSCOPIO FLEXIBLE	Compatible con al menos dos sistemas de visión portátiles (y autónomos) /compactos que a su vez sea compatible con videolaringoscopio y videoestilete.	5
	Iluminación integrada en el dispositivo y que no sea necesaria la utilización de una fuente de luz externa.	2
VIDEOENDOSCOPIO FLEXIBLE DE UN SOLO USO	Diámetro exterior sea igual o inferior a 3,5 mm	1
	Ángulo de apertura sea igual o superior a 85 °.	1
	Compatible con al menos dos sistemas de visión portátiles (y autónomos) /compactos que a su vez sea compatible con videolaringoscopio y videoestilete .	5
	Iluminación esté integrada en el dispositivo y no sea necesaria la utilización de una fuente de luz externa.	2
VIDEOLARINGOSCOPIO / SOPORTE PALA DESECHABLE	Posibilidad de iniciar y detener la grabación y captura de imágenes desde el mango.	4
	Resolución de imagen mínima Full HD (1920x1200px)	2
	TOTAL	40

Se valorará la calidad de los apartados correspondientes a criterios dependientes de juicio valor, según la siguiente tabla:

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
Excelente	100%
Muy buena	80%
Buena	60%
Regular	40%
Mala	20%
Muy mala	0%

12.CONDICIONES ESPECALES DE EJECUCIÓN.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá procurar mantener o mejorar las condiciones medioambientales en ejecución del contrato, básicamente en lo referido al reciclaje del material utilizados en la elaboración de los materiales y utilizados en el transporte de las mercancías. La Administración podrá requerir a la adjudicataria que justifique documentalmente, durante la vigencia del contrato, dichos extremos.

La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato

La Administración podrá requerir a la adjudicataria que justifique documentalmente, durante la vigencia del contrato, dichos extremos.

El Departamento de Salud podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario certificados del cumplimiento del correcto reciclado de los embalajes.

En Valencia, a fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)